

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°1.484/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia de la Secretaría Municipal; Certificado de Inscripción de la Fundación Hijos y Madres del Silencio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 27 de febrero de 2024; Acuerdo de Concejo N°56, tomado en la 8° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de marzo de 2025, con la ausencia justificada del Sr. Alcalde don Patricio Ferreira Rivera, del Honorable Concejal Jose Luis Astorga y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), a título de subvención, para la Organización Fundación Hijos y Madres del Silencio, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$400.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal a la Organización Fundación Hijos y Madres del Silencio**, RUT 65.228.355-1, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 27 de febrero de 2024; por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), destinados a cubrir parte de los gastos por la compra de pasajes aéreos para que la Señora Isabel Grandón Vega y la Señora Esmeralda Malla Briceño, puedan asistir al V Congreso Internacional sobre "Tráfico de Niños y Niñas para Adopciones Ilegales 2025", en la ciudad de Santiago.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

**Fdo.** Doña Norma Cordova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

ACA/amy

**Distribución:**

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura